REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2017-00164-00
Demandante	Financiera Dann Regional Compañía
	de Financiamiento S.A
Demandado	Oximaster S.A.S y Marisol Chaverra
	Soto
Interlocutorio	N° 1827
Decisión	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a favor de la codemandada Marisol Chaverra Soto, dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001 40 03 010 2021 00288 00, donde el demandante es Scotiabank Colpatria S.A. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

A.M